

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de
Ordenación del Territorio
y Urbanismo

Conforme,
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo. Juan Fernández Pereiro

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 13240

29/12/2017

D.G. de Ordenación del Territorio y Urbanismo

EXPTE. : 17/091/OT-SE

RESOLUCION de fecha 29 de diciembre de 2017

por la que se adjudica el concurso de proyectos para la Ordenación del ámbito del antiguo Hospital Universitario Central de Asturias, en el Cristo-Buenavista, concejo de Oviedo.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para el “concurso de proyectos para la Ordenación del ámbito del antiguo Hospital Universitario Central de Asturias, en el Cristo-Buenavista, concejo de Oviedo”, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Durante la presente legislatura, el 13 de abril de 2016, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo firmaron un Protocolo de Actuación para la Ordenación del Recinto Urbano en torno al antiguo Hospital Universitario Central de Asturias, en El Cristo- Buenavista, (en adelante, el Protocolo) con el que se determinaron las bases para el trabajo conjunto y coordinado entre ambas instituciones para el desarrollo del ámbito delimitado, así como la elaboración de un cronograma de trabajo descriptivo del proceso a seguir. Se contempló en el Protocolo, el desarrollo de las actuaciones en cinco fases: participación ciudadana, concurso de ideas, encargo y redacción de los documentos urbanísticos y medioambientales, tramitación administrativa y aprobación de los documentos anteriores y materialización o ejecución de lo planificado al finalizar este proceso.

El Protocolo determinó como procedente para el desarrollo del área denominada AREA del CRISTO - BUENAVISTA en Oviedo, la convocatoria de un Concurso Público, de ámbito Internacional, que plantease las bases, ideas y líneas fuerza determinantes para la posterior elaboración de los documentos urbanísticos necesarios que permitan su tramitación y posterior desarrollo.

SEGUNDO: Por Resolución de 12 de abril de 2017 se aprueban las bases y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el concurso internacional de proyectos con intervención de Jurado, para la ordenación del ámbito urbano y espacial del antiguo Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), en el Cristo-Buenavista, ciudad de Oviedo; se autoriza un gasto por importe de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (127.750,00 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.433B.619.000 de los Presupuestos Generales vigentes. Este importe se corresponde con la suma de las siguientes cuantías: 37.000 euros correspondientes a los premios en metálico y 90.750 euros del contrato de servicio para la redacción del documento de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana (PGO) de Oviedo y la redacción del Plan Especial que desarrolle dicha Revisión (IVA incluido) y se aprueba el expediente para el concurso

internacional de proyectos con intervención de jurado, para la ordenación del ámbito urbano y espacial del antiguo Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), en el Cristo-Buenavista, ciudad de Oviedo, disponiendo la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación.

TERCERO: En el DOUE de 19 de abril de 2017, BOPA del 20 de abril de 2017 y BOE de 22 de abril de 2017 se publicó la Información Pública relativa a la licitación del concurso internacional de proyectos con intervención de jurado, para la ordenación del ámbito urbano y espacial del Antiguo Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), en el Cristo-Buenavista, ciudad de Oviedo. Expte.: 17/091/OT-SE.

CUARTO: La cláusula 7.2 de las Bases establece la fecha límite de presentación de solicitudes de participación (12/05/2017), transcurrida la cual se recibieron seis, cumpliendo en su totalidad los requisitos para ser admitidas, publicándose la lista de admitidos el 23 de mayo de 2017 en cumplimiento de la cláusula 7.3 de las Bases e iniciándose el plazo de tres meses para la presentación de las propuestas en cumplimiento de la cláusula 9 de las mismas.

Finalizado el plazo se registraron seis trabajos en el Registro de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, siendo uno de ellos con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Los trabajos recibidos identificados por sus Lemas fueron publicados en el Acta de recepción en cumplimiento de la cláusula 9 de las Bases.

CONECTA 3
HUCAMP!: LA CAMPA DE TODOS
CAMPO NUEVO
ULTIMA OPORTUNIDAD
CAMPUES, CAMPIÑA Y DISFRUTAR
HUCA MASSS

QUINTO: Por Resolución del Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 14 de septiembre de 2017 se acuerda el nombramiento de los miembros del Jurado, publicado en el perfil del contratante y en la web del Principado de conformidad con lo establecido en el TRLCSP a los efectos de poder solventar posibles incompatibilidades, según el contenido de la cláusula 8.1 y 8.2.1 de las Bases. Con fecha 2 de octubre de 2017, reunida la mesa de contratación constituida en Jurado del concurso de proyecto, según lo recogido en el apartado Primero y Quinto del Acta procede a excluir la propuesta presentada fuera del plazo señalado en las Bases del Concurso identificada como ULTIMA OPORTUNIDAD

"Según el punto 7.2, cuando la documentación se envíe por correo, el concursante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Secretaría del concurso de la Consejería citada, la remisión por télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Dado que mediante certificación del Jefe del Negociado del Registro de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, el plazo finalizó el martes día 22 de agosto de 2017 a las 14,00 h. y la propuesta ULTIMA OPORTUNIDAD tiene registro de entrada en la Administración el día 23 de agosto de 2017, sin haber adelantado por fax u otro medio la presentación, ha de quedar excluida del concurso."

Y acuerda otorgar conforme a las Bases que rigen el Concurso de Proyectos, los siguientes premios:

“PRIMER PREMIO: HUCAMP! La campa de todos.

Expresa con mayor precisión la respuesta dada a las determinaciones de la bases y tiene una mejor adaptación al continuo urbano y una mayor calidad y compresión del diseño.

Es la más equilibrada de todas ellas, con la mejor rentabilidad, con un buen desarrollo del equilibrio cero, tanto ambiental como económico, con un carácter innovador.

Se tiene en cuenta que cumple los aspectos requeridos de diversidad de usos e integra en la ordenación un buen número de los edificios existentes.

Tiene suficiente y adecuada zona verde, cumpliendo las bases, y además conecta de una manera correcta con los barrios del entorno, aportado diversidad. Se valora favorablemente la claridad de la propuesta, la solidez económica, la precisión técnica, la calidad y la variedad de usos.

SEGUNDO PREMIO: CAMPO NUEVO

Existe una idea central en las bases, que es la creación de un parque, y esta propuesta la sigue con éxito, además hace una valoración adecuada y no rehúye los elementos protegidos, la edificabilidad es correcta, y valora los elementos de la participación ciudadana, hace propuestas para “el mientras tanto”, en suma cumple todas las determinaciones de las bases, y puede dar pie a varias alternativas, tanto en lo referido a las necesidades de la universidad, como en la posibilidad de financiar la operación, con su capacidad flexible de ordenación.

TERCER PREMIO: CONECTA 3 *.Si bien desde el punto de vista de la conservación de preexistencias y de nuevos usos es correcta, no es tan completa como las anteriores, y no se resuelve tan adecuadamente la continuidad con la trama urbana. Se asemeja a las otras propuestas y tiene una calidad de diseño ligeramente inferior a las otras dos.”*

SEXTO: En base al acuerdo adoptado por el Jurado de fecha 2 de octubre de 2017 y a la cláusula 11 de las Bases del Concurso, fue solicitada a los tres equipos premiados la documentación acreditativa de la Solvencia Técnica y la Solvencia Económica, resultando la documentación de la propuesta con el Lema CONECTA 3 presentada fuera de plazo.

Conforme a la base 11.2 del concurso que señala literalmente “Si no presenta la documentación relacionada en el apartado c) o si lo hace fuera de plazo, en estos casos se entenderá que ha retirado materialmente la propuesta procediéndose a recabar la misma documentación señalada en esos apartados al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las proposiciones”, el Jurado reunido el 6 de noviembre de 2017 acordó,

“Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los siguientes premios:

PRIMER PREMIO:

1 HUCAMP! La campa de todos.

Dotado con 20.661,16 € IVA excluido, que asciende a un total de 25.000 €

SEGUNDO PREMIO

2. CAMPO NUEVO

Dotado con 7.438,02 € IVA excluido, que asciende a un total de 9.000 €

TERCER PREMIO

Se procede a requerir la documentación al siguiente.”

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de
Ordenación del Territorio
y Urbanismo

Entendiéndose retirada la propuesta de CONECTA 3, y se procedió a recabar la misma documentación al licitador siguiente: CAMPUS CAMPIÑA Y DISFRUTAR.

SÉPTIMO: En sesión de 21 de noviembre de 2017 el Jurado examina la documentación del licitador identificado con el Lema CAMPUS CAMPIÑA Y DISFRUTAR quedando acreditativa la Solvencia Técnica y Económica el Jurado acuerda,

“se considera conforme la documentación, proponiendo el Jurado otorgar el tercer premio a licitador CAMPUS, CAMPIÑA Y DISFRUTAR”.

OCTAVO: Del concurso de proyecto para la Ordenación del ámbito del antiguo Hospital Universitario Central de Asturias, en el Cristo-Buenavista, concejo de Oviedo resulta el siguiente fallo:

PREMIADOS	PREMIO €	IVA 21%	TOTAL €
PRIMER PREMIO: HUCAMP!: LA CAMPA DE TODOS <i>Juan José Tur MC Glone. DNI.14.300.771.S</i> <i>Alexandra Delgado Jiménez. DNI.01.931.553.J</i> <i>Daniel Cortizo Álvarez. DNI.71.643.549.C</i>	20.661,16	4.338,84	25.000,00
SEGUNDO PREMIO: CAMPO NUEVO <i>Juan Vicente García. DNI.07.814.085.L</i> <i>Pablo Nuñez Paz. DNI.07.845.758.K</i>	7.438,02	1.561,98	9.000,00
TERCER PREMIO: CAMPUS, CAMPIÑA, DISFRUTAR <i>Configuración S.L. CIF.B.33301011</i> <i>Agencia de Ecología Urbana de Barcelona. CIF.P.0800075.D</i>	2.479,34	520,66	3.000,00

NOVENO: En cumplimiento de la cláusula 6º.e) de las Bases podrán contratar con el sector público, las uniones temporales de empresarios y/o profesionales que se constituyan al efecto, sin ser necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que hayan resultado ganadoras, constituyéndose formalmente en unión temporal de empresas el ganador del primer premio en escritura pública número dos mil cuatrocientos cinco autorizada por el Notario Manuel Tuero Tuero del Ilustre Colegio de Asturias en Oviedo a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

DÉCIMO: A la vista del fallo del concurso, por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se propone que la adjudicación de los premios según lo expresado en el punto OCTAVO.

UNDÉCIMO: Para hacer frente al pago existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 18.04-433B-619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación del Principado de Asturias.

De acuerdo con los artículos 15.3 y 16.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, *las competencias de los titulares de las Consejerías podrán ser delegadas por éstos en los de las Viceconsejerías, Secretarías Generales Técnicas, Direcciones Generales y, en su caso, de las Jefaturas de Servicios, y la delegación de competencias se efectuará por resolución del órgano delegante.*

Según el artículo 16.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, *las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión por delegación o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la resolución que confirió la delegación y la del Boletín Oficial del Principado de Asturias en que se hubiere publicado, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.*

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo al “Procedimiento de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, los concursos de proyectos seguirán el procedimiento regulado en la sección 6ª del Capítulo I de dicho RDL, *Conocido el dictamen del jurado y teniendo en cuenta el contenido de la clasificación y del acta a que se refiere el artículo anterior el órgano de contratación procederá a la adjudicación, que deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta o propuestas del jurado”; En lo no previsto por esta sección el concurso de los proyectos se regirá por las disposiciones reguladoras de la contratación de servicios.*”

TERCERO: De acuerdo con el artículo 164.Uno.3.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, los empresarios o profesionales están obligados a expedir factura y copia de esta por las entregas de bienes y prestaciones de servicios que realicen en el desarrollo de su actividad, incluidas las no sujetas y las sujetas pero exentas del Impuesto, en los términos establecidos en este Reglamento y sin más excepciones que las previstas en él. Esta obligación incumbe asimismo a los empresarios o profesionales acogidos a los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las prestaciones de servicios objeto del concurso conllevan la realización de una actividad empresarial o profesional, directamente relacionada con las actividades ejercidas por los participantes, estando sus operaciones sujetas y no exentas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sobre los premios a los proyectos presentados en la adjudicación del contrato de servicio de creación artística será aplicable la retención correspondiente. El artículo 27.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE del día 29), define los rendimientos de actividades económicas como “aquellos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios. En particular, tienen esta consideración los rendimientos de las actividades extractivas, de fabricación, comercio o prestación de servicios, incluidas las de artesanía, agrícolas, forestales, ganaderas, pesqueras, de construcción, mineras, y el ejercicio de profesiones liberales, artísticas y deportivas.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO: Excluir a ULTIMA OPORTUNIDAD por lo expuesto en el Antecedente de Hecho Quinto.

SEGUNDO: Adjudicar a Juan José Tur MC Glone. DNI.14.300.771.S, Alexandra Delgado Jiménez. DNI.01.931.553.J y Daniel Cortizo Álvarez. DNI.71.643.549.K constituidos en Unión Temporal de Empresas denominada “JUAN-JOSE TUR MC GLONE, ALEXANDRA DELGADO JIMENEZ, DANIEL CORTIZO ÁLVAREZ, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, abreviadamente “HUCAMP ARQUITECTOS” con CIF.U87990909, el primer premio del concurso de proyectos para la Ordenación del ámbito del antiguo Hospital Universitario Central de Asturias, en el Cristo-Buenavista, concejo de Oviedo, por el importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS DE EURO (20.661,16 €), IVA excluido, cantidad a la que se le ha de añadir el 21 por ciento en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el importe total del premio asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) IVA incluido.

TERCERO: Adjudicar a Juan Vicente García. DNI.07.814.085.L y Pablo Tomás Núñez Paz DNI.07.845.758.K el segundo premio del concurso de proyectos para la Ordenación del ámbito del antiguo Hospital Universitario Central de Asturias, en el Cristo-Buenavista, concejo de Oviedo, por el importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CENTIMOS (7.438,02 €), IVA excluido, cantidad a la que se le ha de añadir el 21 por ciento en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el importe total del premio asciende a la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) IVA incluido.

CUARTO: Adjudicar a Configuración S.L. CIF.B.33301011 y Agencia de Ecología Urbana de Barcelona. CIF.P.0800075.D el tercer premio del concurso de proyectos para la Ordenación del

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de
Ordenación del Territorio
y Urbanismo

ámbito del antiguo Hospital Universitario Central de Asturias, en el Cristo-Buenavista, concejo de Oviedo, por el importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (2.479,34 €), IVA excluido, cantidad a la que se le ha de añadir el 21 por ciento en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el importe total del premio asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €) IVA incluido.

QUINTO: Disponer un gasto por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.433B.619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017, para el pago del primer premio del Concurso de proyectos para la Ordenación del ámbito del antiguo Hospital Universitario Central de Asturias, en el Cristo-Buenavista, a favor de HUCAMP ARQUITECTOS” con CIF.U87990909 el importe de **25.000,00 €**.

SEXTO: Disponer un gasto por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.433B.619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017, para el pago del segundo premio del Concurso de proyectos para la Ordenación del ámbito del antiguo Hospital Universitario Central de Asturias, en el Cristo-Buenavista, a favor de Juan Vicente García. DNI.07.814.085.L el importe de **4.500,00 €** y a favor de Pablo Tomás Núñez Paz DNI.07.845.758.K el importe de **4.500,00 €**.

SÉPTIMO: Disponer un gasto por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.433B.619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017, para el pago del tercer premio del Concurso de proyectos para la Ordenación del ámbito del antiguo Hospital Universitario Central de Asturias, en el Cristo-Buenavista, a favor de Configuración S.L. CIF.B.33301011 el importe de **2.400,00 €** y Agencia de Ecología Urbana de Barcelona. CIF.P.0800075.D el importe de **600,00 €**.

OCTAVO: Notificar la adjudicación y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación y www.asturias.es/territorio

NOVENO: Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

EL CONSEJERO DE
INFRAESTRUCTURAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fernando Lastra Valdés

